## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

**Artículo1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo, en referencia a la explotación minera de tercera categoría, detallando lo siguiente:

- Minerales con los que cuenta la Provincia para ser explotados bajo la denominación de tercera categoría;
- solicitudes de permisos de explotación de canteras para áridos (arena, canto rodado, mixtos) y permisos de explotación de piedra laja, distribuidas en Ushuaia, Tólhuin y Río Grande;
- 3. empresas responsables de la explotación de estos recursos que ya se encuentran en actividad teniendo en cuenta:
  - a) Mineral que extrae;
  - b) fecha de inicio de explotación;
  - c) fecha de finalización de explotación;
  - d) estimativo del tiempo de explotación posible de esa cantera;
  - e) porcentaje total del recurso ya explotado de cada una de las canteras.
- 4. Empresas que actualmente se encuentran tramitando las solicitudes de explotación. **Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

343

/08.-

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo

Dr. MANUEL RAINEAULT

Vicepresidente P

« cargo de la:Presidencia

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"